

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

En el expediente Nº 36627/13 STJ-SSA, obra a fs. 241/247 la presentación efectuada por el Sr. Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, Dr. Axel Reynoldi, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de aprobar una nueva estructura funcional para ese Registro.

Funda su petición en la necesidad de adaptación de los servicios registrales a los nuevos requerimientos relacionados con la seguridad en el manejo de datos, en el respaldo adecuado a la información que debe resguardarse por mandato legal y a la abreviación de los tiempos de respuesta a los usuarios.

Destaca el Dr. Reynoldi que la propuesta se basa en los años de experiencia recabada durante el funcionamiento del Registro, que exige una actualización y aprovechamiento diferente de los recursos.

El nombrado señala que la estructura dispuesta en su origen, asimilada a la de un Juzgado, cumplió una etapa con efectividad, pero a medida que el Registro fue creciendo en cuanto a sus incumbencias y con el aumento de la actividad comercial, industrial y jurisdiccional se impone actualmente una nueva visión de sus tareas, su estructura y de la influencia que ejerce sobre las actividades jurídico-inmobiliaria y jurisdiccional, las que dependen del correcto y rápido funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble.

También refiere que para absorber los requerimientos establecidos por la Unidad de Información Financiera (UIF) para la mayor parte de los trámites del Registro de la Propiedad Inmueble, adoptando el criterio de funcionamiento que el resto de los Registros del país, es menester establecer una Prosecretaría de///

///Actuaciones ante Organismos Externos y Bien de Familia con nivel 11, con dos empleados, que desempeñen esas tareas, además de las correspondientes a los pedidos de la AFIP, los trámites propios de las normas de Zona de Seguridad de Fronteras, de la Ley de Tierras Fiscales Rurales y los relacionados con el Bien de Familia.

Por ello,

ACUERDAN:

11) APROBAR la estructura funcional del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, que como anexo se adjunta formando parte de la presente.

21) DISPONER que la nueva estructura se hará efectiva en forma progresiva, de acuerdo a las posibilidades de orden presupuestario y financiero.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, publique, notifique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE TIERRA DEL FUEGO.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ESTARÁ INTEGRADO POR:

1.- Una Dirección General con asiento en la ciudad de Ushuaia a cargo del Director General nivel A15 (Arts. 1 y 168 Ley 532). El Director General será reemplazado por el Subdirector General en caso de ausencia por cualquier causa (Art. 171 inc. a) Ley 532). En caso de ausencia de ambos, subrogará el cargo el Prosecretario Letrado de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. Las cuestiones de mero trámite podrán ser resueltas por el Prosecretario Registral o, en su defecto, por el Prosecretario de Actuaciones del Registro de la Propiedad Inmueble.

Dependen de la Dirección General:

1.1. La Subdirección General con asiento en la ciudad de Ushuaia y a cargo del Subdirector General nivel A13 (Art. 171 Ley 532).

1.2. La Prosecretaría Registral a cargo de un funcionario con nivel A12.

1.3. La Prosecretaría Administrativa a cargo de un funcionario con nivel A11.

1.4. La Delegación Ushuaia del Registro de la Propiedad Inmueble a cargo del Subdirector General (Arts 2 y 171 inc. c) Ley 532).

1.5 La Delegación Río Grande (Art.2 Ley 532) a cargo de un funcionario nivel A11.

1.6 La Prosecretaría de Actuaciones ante Organismos Externos y Bien de Familia a cargo de un funcionario Nivel A11 y que contará con dos agentes con niveles

entre E05 (Auxiliar 1°) y E07 (Oficial Tercero).

///

///Dependen de la Prosecretaría Registral (1.2):

1.2.1. El Departamento de Calificación Documental que contará con dos (2) agentes con Nivel E10 (Oficial Mayor); tres (3) agentes con niveles entre E09 (Oficial Primero) y E08 (Oficial Segundo).

1.2.2. El Departamento de Publicidad Registral que contará con dos (2) agentes con niveles entre E09 (Oficial Primero) y Nivel E08 (Oficial Segundo) y dos (2) agentes con niveles entre E07 (Oficial Tercero) y E06 (Oficial Cuarto).

1.2.3. El área de Medidas Cautelares que contará con dos (2) agentes con niveles entre E07 (Oficial Tercero) y E08 (Oficial Segundo) y dos (2) agentes con niveles entre E07 (Oficial Tercero) y E06 (Oficial Cuarto).

Dependen de la Prosecretaría Administrativa (1.3.):

1.3.1. El Departamento de Matriculación que contará con dos agentes con niveles entre E09 (Oficial Primero) y E10 (Oficial Mayor), y un agente nivel E05 (Auxiliar Primero). De este Departamento dependen:

1.3.2. El Área de Digitalización, Impresión y Archivo que contará con un agente con un Nivel entre E07 (Oficial Tercero) y E08 (Oficial Segundo) y dos agentes con niveles entre E05 (Auxiliar Primero) y E03 (Auxiliar Tercero).

1.3.3. El Área de Tasas Registrales que contará con un agente con Nivel entre E06 (Oficial Cuarto) y E07 (Oficial Tercero).

Dependen de la Delegación Ushuaia (1.4.):

1.4.1: El Departamento de Ordenamiento Diario y Tasas que contará con dos(2) agentes con Niveles entre E09 (Oficial Primero) y E07 (Oficial Tercero), y dos (2) agentes con niveles entre E05 (Auxiliar Primero) y Nivel E03 (Auxiliar Tercero).

///

///Dependen de la Delegación Río Grande (1.5):

1.5.1. El Departamento de Ordenamiento Diario y Tasas que contará con dos (2) agentes con Niveles entre E09 (Oficial Primero) y E07 (Oficial Tercero), y dos (2) agentes con Niveles entre E05 (Auxiliar Primero) y E03 (Auxiliar Tercero).